



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

**ACTA 2019-0003**

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/3	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de marzo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cenes de la Vega
<b>Presidida por</b>	Juan Ramón Castellón Rodríguez
<b>Secretario</b>	Fco. Javier Puerta Martí
<b>Interventor Municipal</b>	Manuel Cegrí Ramírez

<b>ASISTENTES</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ASISTE</b>
Juan Ramón Castellón Rodríguez	SÍ
Yolanda Serrano Barrientos	SÍ
Manuel Guerrero Medina	SÍ
María José Garnica González	SÍ
Francisco García Villena	SÍ
José Julián López Montes	SÍ
Francisco Balderas Fernández	SÍ
María Dolores Arroyo Ibáñez	SÍ



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Miguel Sánchez León	SÍ
Manuel García Arquellada	SÍ
María Amalia Palacios	SÍ
Ramón Ramírez Ruiz	SÍ
Balbina Ruano Muñoz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. Aprobación de las actas correspondientes, respectivamente, a la sesión ordinaria de 25 de enero de 2019 (PLN/2019/1) y a la sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2019 (PLN/2019/2).**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 25 de enero de 2019.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los trece miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 2019-0001 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de enero de 2019, en la forma en que viene redactada.”

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 7 de febrero de 2019.

El Secretario General da cuenta de la ausencia del concejal D. Francisco Balderas Fernández en la citada sesión.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los trece miembros presentes, doce votos a favor y una abstención, de D.



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Francisco Balderas Fernández, acuerda:

“Aprobar el acta número 2019-0002 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2019, en la forma en que viene redactada.”

**2. Dar cuenta del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2018 (E1202/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General, que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2019.

El informe se realiza al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago global a proveedores en este trimestre es de 23,29 días.

Quedando los asistentes enterados.

**3. Dar cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2018 sobre cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones, según el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (E1203/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General, que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2019.

El informe se realiza al amparo del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quedando los asistentes enterados.

**4. Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal correspondiente al cuarto**



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

**trimestre sobre ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2018 (E1205/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General, que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2019.

El informe se realiza al amparo de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la forma establecida en los artículos 4 y siguientes, quedando constancia en el expediente.

Quedando los asistentes enterados.

**5. Dar cuenta del Decreto 2019-0453 de 15 de marzo, de la Alcaldía, de aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2018 y del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (E1217/2019).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General, que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 22 de marzo de 2019.

La liquidación del presupuesto, aprobada por Decreto de la Alcaldía 2019-0453 de fecha 15 de marzo de 2019, tiene el siguiente tenor literal:

**“DECRETO  
UNIDAD DE INTERVENCIÓN.**

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.018.**

Visto el Estado de liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2.018 que ha sido formulado e informado previamente por la Intervención y que arroja el Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería que a continuación se transcriben:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
A. Derechos reconocidos netos	5.149.981,58
Operaciones corrientes	4.398.811,69



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Operaciones de capital	751.169,89	
Total operaciones no financieras		5.149.981,58
Activos financieros		0
Pasivos financieros		0
B. Obligaciones reconocidas netas	4.844.770,22	
Operaciones corrientes	3.413.808,84	
Operaciones de capital	1.078.950,51	
Total operaciones no financieras		4.492.759,35
Activos financieros		0
Pasivos financieros		352.010,87
C. Resultado Presupuestario (A - B)	305.211,36	
D. Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	671.343,98	
E. Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	291.400,46	
F. Créditos gastados financiados con R. T. para gastos generales	664.314,16	
G. Resultado Presupuestario Ajustado (C - D + E + F)	589.582,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
	<b>IMPORTES</b>	
AA) FONDOS LÍQUIDOS		956.953,16
BB) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.520.107,17
+ +De Presupuesto corriente	767.493,48	
+ +De Presupuestos cerrados	1.750.838,69	
	1.775,0	
+ De operaciones no presupuestarias	0	
- Cobros realizados pendientes de aplicación	0	



LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

definitiva		
FC) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		408.210,50
+De Presupuesto corriente	278.450,56	
+De Presupuestos cerrados	52.897,45	
+De operaciones no presupuestarias	76.862,49	
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0	
DD) REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(A + B - C)		3.068.849,83
EE) SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.255.187,40
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		726.486,75
FG) REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS.GRALES. (D-E-F)		1.087.175,68

CONSIDERANDO que la referida liquidación refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.017 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2.018, en los términos arriba detallados disponiendo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Pleno y dar traslado, si procede, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, del informe de intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

El informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tiene el siguiente tenor literal:

**“INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE**



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y



LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes correspondientes.

**QUINTO:** El presente informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Expediente motivo del informe:

Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2.018:

Netos

Derechos Reconocidos

Reconocidas

Obligaciones

### Presupuesto de Ingresos

1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.531.428,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.285,75
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	537.924,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.302.632,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.540,97
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	298.150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	453.019,89
	TOTAL	5.149.981,58
	AJUSTES	-165.121,71
	TOTAL AJUSTADO	4.984.859,87

### Presupuesto de Gastos





LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

1	GASTOS DE PERSONAL	1.818.289,99
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.389.408,92
3	GASTOS FINANCIEROS	48.506,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.603,46
6	INVERSIONES REALES	1.078.927,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,29
	TOTAL	4.492.759,35
	AJUSTES	-651.587,19
	TOTAL AJUSTADO	3.841.172,16
<b>Superávit (+)/ déficit (-) no financiero</b>		1.143.687,71

**DESVIACIONES METODOLÓGICAS DEL SEC 10 RESPECTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.**

Los criterios del SEC 10 no son directamente aplicables a la contabilidad presupuestaria o financiera. Algunos son incluso contradictorios con la normativa presupuestaria y contable. Se manejan o emplean únicamente para realizar el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y no se reflejan efectivamente en la contabilidad.

Los ajustes se realizan a partir de la capacidad/necesidad de financiación calculada desde la contabilidad presupuestaria, es decir, la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas de los capítulos I a VII (no financieros).

De este modo, se ha realizado el oportuno ajuste derivado del Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos que integran los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos calculándolos de acuerdo con el principio de caja. El ajuste se realiza, por tanto, restando los derechos reconocidos de los capítulos I, II y III del presupuesto, que abarcan todos los tributos, e incluyendo en su lugar la recaudación neta total del período tanto de presupuesto corriente como de ejercicios anteriores.

Resultará un ajuste positivo (+) si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una mayor capacidad de financiación].



LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

Resultará un ajuste negativo (-) si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una menor capacidad de financiación.

Por tanto, el ajuste a realizar se cuantifica del siguiente modo:

	Recaudación líquida ejercicio corriente	Recaudación líquida ejercicios cerrados	Recaudación líquida total ejercicio 2018	Derechos reconocidos ejercicio 2018	Ajuste a realizar en ingresos
Capítulo I	1.162.173,90	221.968,28	1.384.142,18	1.531.428,44	-147.286,26
Capítulo II	16.423,72	115,50	16.539,22	18.285,75	-1.746,53
Capítulo III	428.274,45	93.560,91	521.835,36	537.924,28	-16.088,92
TOTAL	1.606.872,07	315.644,69	1.922.516,76	2.087.638,47	-165.121,71

Por otra parte debe realizarse el ajuste derivado de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogidas en la cuenta 413 del PGCP de modo que:

- Si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia daría lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.
- Si el saldo final de la cuenta es menor que el inicial, la diferencia daría lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit de la Corporación Local

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En consecuencia, el ajuste a realizar sería el siguiente:

Saldo inicial cuenta 413	651.587,19
Saldo final cuenta 413	0
Ajuste a realizar en gastos	-651.587,19

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, tomando en consideración el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, SE INFORMA QUE SEGÚN LOS CÁLCULOS DETALLADOS SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.”

Quedando los asistentes enterados.

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**6. Moción del grupo municipal SOMOS CENES relativa a la mejora de la situación socioeconómica de las personas autónomas (E1582/2019).**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los trece miembros presentes, de conformidad con el artículo 91.4 ROF, se pasa a la discusión del presente asunto.



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Por parte del portavoz de SOMOS CENES, D. Manuel García Arquellada, se da lectura a la Moción, cuyo tenor literal es:

**“DON MANUEL GARCÍA ARQUELLADA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS CENES FORMULA, PARA SER INCLUIDA DE URGENCIA EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**PROPUESTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS UNIDOS PARA ACTUAR (A.U.P.A.) PARA LA MEJORA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS PERSONAS AUTÓNOMAS**

**JUSTIFICACIÓN**

El pasado día 15 de febrero de 2019, en representación de más de 42.000 personas que pertenecen al colectivo autónomo español, salimos a la calle para defender nuestros derechos bajo la asociación “Autónomos Unidos para Actuar (AUPA)”. Se acabó, estamos hartos. Estamos ahogados y desamparados por las instituciones y los dirigentes políticos. Son ya muchos años donde se ha generado un sistema de injusticias repetidas que hoy queremos denunciar en lo que hemos llamado “El Despertar de los Autónomos”. Somos 3,2 millones de trabajadores, 2 millones de los cuales son personas físicas. Somos esos que ves cada día en tu barrio. El carpintero, la frutera, la panadera, el abogado, la psicóloga, el kiosquero, la formadora, el fotógrafo o el del bar que te pone el café cada mañana. Personas que lejos de amilanarse ante las dificultades económicas o la incertidumbre, decidieron darse una oportunidad de empleo que la economía española no ha podido o no ha querido ofrecer.

Según EUROSTAT, la tasa de pobreza de autónomos en España es aproximadamente del 23% frente al colectivo de trabajadores del régimen general que supone el 12%. Prácticamente el doble. Medidas como la suspensión automática del pago de cuota para aquellos que no alcanzan el SMI o vincular la liquidación de IVA al cobro de facturas ya podrían haber supuesto una muestra suficiente de voluntad de apoyo a aquellos autónomos más precarios. Pero no, eso no es lo que ha ocurrido. Durante la crisis, 1 de cada 4 autónomos tuvo que cerrar por impagos o retrasos en los pagos de sus facturas. Desolador.

Los autónomos somos tratados como trabajadores de 2ª porque cuando se sientan a negociar, no se escucha ni se atiende a su realidad, sino que el diálogo siempre deriva en igualarnos al Régimen General para tener las mismas obligaciones y derechos. Nunca se habla del riesgo, la inversión y la incertidumbre a las que estamos sometidos. Voluntariamente, sí. Así lo hemos decidido los que nos hemos convertido en autónomos. Pero esto hace realmente imposible e injusto tratar de medirnos con la misma vara. No nos enfrenten con el resto de trabajadores y expliquen y apliquen responsablemente tales diferencias.

La realidad se impone y, una vez más el Gobierno de turno, decide negar la evidencia de que el futuro del trabajo ya está decidido. El trabajo por cuenta propia no solo es una realidad de muchos, es una tendencia al alza por las mismas condiciones del mercado y la economía. No podemos competir en un mercado extremadamente exigente, globalizado, y que se transforma más rápido de lo que nosotros mismos somos capaces de asimilar con unas reglas del juego que niegan por completo estas exigencias.

Hacemos también un llamamiento a todos los ciudadanos españoles para que se unan a nuestra causa. Porque es la de todos, en realidad. La economía de un país la generamos



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

nosotros. Todos. Pero hay una parte que está siendo maltratada y la triste realidad es que si nosotros caemos, caeremos todos.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España y los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso y el Senado a adoptar los siguientes **COMPROMISOS y MEDIDAS**:

**1.- Reformar el sistema de cotización RETA en los siguientes términos:**

- Cotizaciones especiales y progresivas para los autónomos cuyos beneficios sean superiores al SMI. Por debajo del SMI tener una cuota simbólica, no superior a 50€, y seguir conservando los mismos derechos que otro trabajador. A poner en marcha antes del 1 de septiembre de 2019.
- Cotizaciones esporádicas o por días, ya que existen autónomos que trabajan unos días al mes y tienen que pagar el mes entero. Incluyendo a los autónomos colaboradores.
- Cotizaciones a tiempo parcial, puesto que hay muchos familiares en estas condiciones o autónomos que tienen un trabajo de asalariado a tiempo completo.
- Rebaja de cuota de autónomos societarios para igualarla a la de los no societarios.
- Bonificación en la cuota por días personales: días de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o por acudir a un especialista.
- Para el fomento de la natalidad y la no discriminación de las mujeres autónomas tener un descuento por el periodo de lactancia y por el de reducción de jornada para el cuidado de hijos (tanto en seguridad social como IRPF). En caso de contratar a alguien para la reducción de jornada, el coste de la seguridad social de esa persona será cero.
- Cuando la baja del autónomo sea mayor al mes o una enfermedad grave exención del pago de seguridad social, desde el tercer día de baja hasta el alta, puesto que es inviable hacer frente a los gastos y en esos meses se debe garantizar al menos alcanzar el SMI.
- Cuando la baja de un asalariado sea superior al mes que sea la mutua o la seguridad social quien se haga cargo de pagar el salario, pues no tenemos por qué esperar meses para recuperar este importe.
- Sustitución de trabajadores en IT que este bonificada, sea cual sea la enfermedad.



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

- Poder elegir nuestra base de cotización por arriba siempre, sin limitación de edad.
- En caso de autónomos discapacitados ayudas a la contratación de un empleado con bonificaciones que compensen su discapacidad y no se vea en desventaja frente a autónomos no discapacitados.
- Acceso a las prestaciones sociales en igualdad de condiciones que un asalariado.
- Rebaja de los requisitos para acceder a las prestaciones por desempleo para autónomos.
- Posibilidad de acceder a la jubilación parcial anticipada.
- Posibilidad de bonificación por cierre de vacaciones.
- Facilitar el alta de los nuevos negocios y que no se hagan los trámites interminables.
- Deducción parcial de la cuota por días o períodos, que por condiciones adversas justificadas por organismos oficiales, imposibiliten la realización del trabajo habitual.

**2.- Reducción de pagos abusivos a la administración**

- No realizar pago trimestral en caso de que los beneficios no alcancen el SMI y pago reducido cuando se está por debajo de 1500€.
- Para fomentar el consumo, bajada del IVA general.
- Declarar las facturas por fecha de cobro/pago y no por fecha de factura.
- Eliminación del recargo de equivalencia, no se debe aumentar el precio de un producto que no se ha vendido un 5,20%, en muchos casos ese importe no se recupera ya que el producto no se vende.
- No adelantar los pagos a hacienda a no ser que sea haga de forma voluntaria.
- Deducción en la cuota por cuidado de hijos/as menores hasta 9 años, sin distinción de sexo, padre o madre.

**3.- Mayor flexibilidad, práctica y real, para recuperar el IVA de los impagos**

Para ello se propone que sea solamente necesario un burofax para reclamar la deuda, y enviando la factura y el burofax a Hacienda, que sea esta quien se encargue de cobrar el IVA que se han descontado sin haberlo pagado, y el autónomo poder descontarlo en el siguiente trimestre.

**4.- Mejoras en la ley de segunda oportunidad para autónomos societarios y no societarios**



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

- Exoneración de las deudas con la Seguridad Social y Hacienda.
- No aparecer en ningún registro de morosos ya que esto impide volver a reanudar cualquier actividad económica, siendo un lastre para quien lo intente de nuevo.
- Distinguir entre el patrimonio personal y el patrimonio profesional.
- Limitar a los bienes afectos al negocio, es decir, los que estén directamente relacionados con la actividad como furgonetas, maquinarias, locales en propiedad...
- Limitar la responsabilidad a, como máximo, un 15% de los bienes personales.

**5.- Sencillez en leyes de obligado cumplimiento (LOPD, RGPD, PRL, etc)**

- Sencillez para la aplicación de la RGPD (Reglamento Europeo de Protección de Datos) para todo pequeño autónomo que apenas maneje datos. Con algún tipo de impreso a cubrir y una declaración del autónomo sería suficiente.
- Agilización en la aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales para la mayoría de pequeños autónomos, y que incluso lo tramite la misma mutua.
- Desaparición de organismos como SGAE, AGEDI y CEDRO. Únicamente para quien se lucre sustancialmente de ellos y se pueda demostrar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados sito en (Calle Floridablanca, S/N, 28071 de Madrid), a la Federación Madrileña de Municipios (o la que corresponda en otros territorios) sita en Calle de la Princesa, 5, 28008 Madrid y a la Federación Española de Municipios y Provincias sita en Calle del Nuncio, 8, 28005 Madrid; y dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.”

Interviene la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz para manifestar su apoyo a la misma.

Interviene el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz, para manifestar que hay partes con las que está de acuerdo pero hay otras partes que no tiene tan clara por lo que se va a abstener.

Interviene el portavoz del PP, D. José Julián López Montes para manifestar que en el fondo están de acuerdo y aunque hay puntos menos claros, al tratarse de dar traslado a los foros adecuados, van a votar a favor.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar la abstención de su grupo porque ha habido poco tiempo para su estudio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los trece miembros presentes, siete votos a favor, por el PP, D. José Julián López Montes, D. Francisco Balderas Ruiz, D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez y D. Miguel



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

Sánchez León; por SOMOS CENES, D. Manuel García Arquellada y D<sup>a</sup>. María Amalia Palacios y por IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz y seis abstenciones, por el PSOE-A, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, D<sup>a</sup>. María José Garnica González, D. Manuel Guerrero Medina y D. Francisco García Villena y por CIUDADANOS, D. Ramón Ramírez Ruíz, acuerda:

**“PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España y los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso y el Senado a adoptar los siguientes **COMPROMISOS y MEDIDAS:**

**1.- Reformar el sistema de cotización RETA en los siguientes términos:**

- Cotizaciones especiales y progresivas para los autónomos cuyos beneficios sean superiores al SMI. Por debajo del SMI tener una cuota simbólica, no superior a 50€, y seguir conservando los mismos derechos que otro trabajador. A poner en marcha antes del 1 de septiembre de 2019.
- Cotizaciones esporádicas o por días, ya que existen autónomos que trabajan unos días al mes y tienen que pagar el mes entero. Incluyendo a los autónomos colaboradores.
- Cotizaciones a tiempo parcial, puesto que hay muchos familiares en estas condiciones o autónomos que tienen un trabajo de asalariado a tiempo completo.
- Rebaja de cuota de autónomos societarios para igualarla a la de los no societarios.
- Bonificación en la cuota por días personales: días de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o por acudir a un especialista.
- Para el fomento de la natalidad y la no discriminación de las mujeres autónomas tener un descuento por el periodo de lactancia y por el de reducción de jornada para el cuidado de hijos (tanto en seguridad social como IRPF). En caso de contratar a alguien para la reducción de jornada, el coste de la seguridad social de esa persona será cero.
- Cuando la baja del autónomo sea mayor al mes o una enfermedad grave exención del pago de seguridad social, desde el tercer día de baja hasta el alta, puesto que es inviable hacer frente a los gastos y en esos meses se debe garantizar al menos alcanzar el SMI.
- Cuando la baja de un asalariado sea superior al mes que sea la mutua o la seguridad social quien se haga cargo de pagar el salario, pues no tenemos por qué esperar meses para recuperar este importe.





AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

- Sustitución de trabajadores en IT que esté bonificada, sea cual sea la enfermedad.
- Poder elegir nuestra base de cotización por arriba siempre, sin limitación de edad.
- En caso de autónomos discapacitados ayudas a la contratación de un empleado con bonificaciones que compensen su discapacidad y no se vea en desventaja frente a autónomos no discapacitados.
- Acceso a las prestaciones sociales en igualdad de condiciones que un asalariado.
- Rebaja de los requisitos para acceder a las prestaciones por desempleo para autónomos.
- Posibilidad de acceder a la jubilación parcial anticipada.
- Posibilidad de bonificación por cierre de vacaciones.
- Facilitar el alta de los nuevos negocios y que no se hagan los trámites interminables.
- Deducción parcial de la cuota por días o períodos, que por condiciones adversas justificadas por organismos oficiales, imposibiliten la realización del trabajo habitual.

**2.- Reducción de pagos abusivos a la administración**

- No realizar pago trimestral en caso de que los beneficios no alcancen el SMI y pago reducido cuando se está por debajo de 1500€.
- Para fomentar el consumo, bajada del IVA general.
- Declarar las facturas por fecha de cobro/pago y no por fecha de factura.
- Eliminación del recargo de equivalencia, no se debe aumentar el precio de un producto que no se ha vendido un 5,20%, en muchos casos ese importe no se recupera ya que el producto no se vende.
- No adelantar los pagos a hacienda a no ser que sea haga de forma voluntaria.
- Deducción en la cuota por cuidado de hijos/as menores hasta 9 años, sin



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

distinción de sexo, padre o madre.

**3.- Mayor flexibilidad, práctica y real, para recuperar el IVA de los impagos**

Para ello se propone que sea solamente necesario un burofax para reclamar la deuda, y enviando la factura y el burofax a Hacienda, que sea esta quien se encargue de cobrar el IVA que se han descontado sin haberlo pagado, y el autónomo poder descontarlo en el siguiente trimestre.

**4.- Mejoras en la ley de segunda oportunidad para autónomos societarios y no societarios**

- Exoneración de las deudas con la Seguridad Social y Hacienda.
- No aparecer en ningún registro de morosos ya que esto impide volver a reanudar cualquier actividad económica, siendo un lastre para quien lo intente de nuevo.
- Distinguir entre el patrimonio personal y el patrimonio profesional.
- Limitar a los bienes afectos al negocio, es decir, los que estén directamente relacionados con la actividad como furgonetas, maquinarias, locales en propiedad...
- Limitar la responsabilidad a, como máximo, un 15% de los bienes personales.

**5.- Sencillez en leyes de obligado cumplimiento (LOPD, RGPD, PRL, etc)**

- Sencillez para la aplicación de la RGPD (Reglamento Europeo de Protección de Datos) para todo pequeño autónomo que apenas maneje datos. Con algún tipo de impreso a cubrir y una declaración del autónomo sería suficiente.
- Agilización en la aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales para la mayoría de pequeños autónomos, y que incluso lo tramite la misma mutua.
- Desaparición de organismos como SGAE, AGEDI y CEDRO. Únicamente para quien se lucre sustancialmente de ellos y se pueda demostrar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de los acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados sito en (Calle Floridablanca, S/N, 28071 de Madrid), a la Federación Madrileña de Municipios (o la que corresponda en otros territorios) sita en Calle de la Princesa, 5, 28008 Madrid y a la Federación Española de Municipios y Provincias sita en Calle del Nuncio, 8, 28005 Madrid; y dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.”



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

## **6. Moción del grupo municipal PSOE-A relativa a la mejora de la situación socioeconómica de las personas autónomas (E1699/2019).**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los trece miembros presentes, de conformidad con el artículo 91.4 ROF, se pasa a la discusión del presente asunto.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura la Moción, cuyo tenor literal es:

**“MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO**  
EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA, A PROPUESTA DEL CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ, ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílicos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio

Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cenes de la Vega propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO** La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

**SEGUNDO** El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

**TERCERO** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental. En Cenes de la Vega, a 25 de marzo de 2019.”

Interviene la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz para manifestar su apoyo a la misma.

Interviene el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz, para manifestar que no ha tenido acceso a la misma y dadas las numerosas cuestiones técnicas, va a abstenerse.

Interviene el portavoz de SOMOS CENES, D. Manuel García Arquellada, para manifestar que han estudiado la Moción y que se oponen a la misma, no a la caza porque no está en peligro y tiene su legislación.

No se necesita apoyo a la actividad y respecto del suministro de aves cantoras se pueden obtener conforme a los parámetros legales. Tampoco se está de acuerdo en la crítica de los movimientos ecologistas y animalistas.

Por eso no se apoya esta moción.

Interviene el portavoz del PP, D. José Julián López Montes para manifestar su apoyo a la misma, ya que se ayuda al mundo rural en general, no solo la actividad de



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

la caza.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Moción se presenta en apoyo de una asociación de Cenes que la ha propuesto.

En ningún caso es electoralista ni critica movimientos ecologistas ni animalistas.

Interviene la portavoz del PSOE-A, D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, para manifestar que le gustaría que se debatiese en Comisión.

Le contesta el portavoz de SOMOS CENES, D. Manuel García Arquellada, para manifestar que esta al igual que la suya no se ha debatido en Comisión por ser fde urgencia.

Se produce un intercambio de opiniones entre D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos y D. Manuel García Arquellada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los trece miembros presentes, diez votos a favor, por el PSOE-A, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, D<sup>a</sup>. María José Garnica González, D. Manuel Guerrero Medina y D. Francisco García Villena, por el PP, D. José Julián López Montes, D. Francisco Balderas Ruiz, D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez y D. Miguel Sánchez León; y por IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz, dos votos en contra, por SOMOS CENES, D. Manuel García Arquellada y D<sup>a</sup>. María Amalia Palacios y, una abstención, por CIUDADANOS, D. Ramón Ramírez Ruíz, acuerda:

**“PRIMERO** La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

**SEGUNDO** El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

**TERCERO** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hubo.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**  
**EL ALCALDE,**  
**Juan Ramón Castellón Rodríguez**

**EL SECRETARIO,**  
**Fco. Javier Puerta Martí**



**LIBRO ELECTRÓNICO  
DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión número 2019-0003, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas de la Junta de Gobierno Local.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE** **EL SECRETARIO GENERAL**  
**JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ** **FCO. JAVIER PUERTA MARTÍ**